

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 74/95 de la Unidad Académica Confluencia, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto REYES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución, ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, concedió al recurrente cambio de la carrera Ingeniería en Construcciones a Ingeniería Química y equivalencias de las materias aprobadas en la carrera de origen, no obteniendo, en su oportunidad, el refrendo correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó convalidar la Resolución nro. 74/95 de la Unidad Académica Confluencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

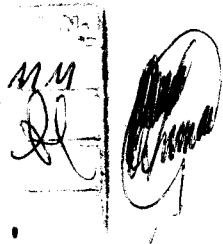
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 74/95 de la Unidad Académica Confluencia y ratificar el cambio de la carrera Ingeniería en Construcciones a Ingeniería Química y las equivalencias otorgadas, al alumno Carlos Alberto REYES, legajo nro. 28-00216-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Eximir de las pertinentes correlativas al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 722/95



EL RECTOR CARLOS BROTTO